Agricultura

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES

OBJETO CONTRACTUAL:

NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	E-MAIL
CLAUDIA PATRICIA TELLEZ	GERENCIA	
EMPRESA	**NIT**	**CELULAR**
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	830.103.479-8	3115893741
DIRECCIÓN EMPRESA	**TELEFONO FIJO**	**FECHA**
CRA 45A 94-79 LA CASTELLANA	601 7420428	11-Jun
TAMAÑO DE LA EMPRESA	**FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR Y/O SERVICIOS**	**CODIGO (S) ACTIVIDAD ECONOMICA (CIIU)**
Grande ( ) Mediana ( ) Pequeña (X) PYME ( )		8621

La presente sollicitud de informacion de proveedores y cotizacion se requiere, bajo los parametros de la ficha tecnica anexa a este documento, para lo cual solicitamos la cotizacion asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO (Antes de IVA)	IVA (SI APLICA)	VR. TOTAL UNITARIO.
1	Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	UND	1	$ 18.000	$ -	$ 18.000
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular	UND	1	$ 18.000	$ -	$ 18.000
3	Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular	UND	1	$ 18.000	$ -	$ 18.000
4	Evaluación médica post incapacidad con emisión de recomendaciones y/o restricciones laborales	UND	1	$ 35.000	$ -	$ 35.000
5	Exámenes ejecutivos para personal de alta gerencia	UND	1	$ 800.000	$ -	$ 800.000
6	APT – Análisis de Puesto de Trabajo Osteomuscular	UND	1	$ 850.000	$ -	$ 850.000
7	APT – Análisis de Puesto de Trabajo Psicosocial	UND	1	$ 850.000	$ -	$ 850.000
8	Exámenes paraclínicos con lectura, concepto y recomendaciones – valoración visual	UND	1	$ 14.500	$ -	$ 14.500
9	Exámenes paraclínicos con lectura, concepto y recomendaciones – audiometría.	UND	1	$ 14.500	$ -	$ 14.500
10	Pruebas de Laboratorio – pruebas de abuso de drogas en orina.	UND	1	$ 35.000	$ -	$ 35.000
11	Exámenes paraclínicos con lectura y recomendaciones – valoración psicológica	UND	1	$ 42.000	$ -	$ 42.000
12	Exámenes paraclínicos con lectura y recomendaciones – coordinación motriz	UND	1	$ 45.000	$ -	$ 45.000
13	Exámenes paraclínicos con lectura y recomendaciones – espirometría	UND	1	$ 19.500	$ -	$ 19.500
14	Tamizaje de salud visual	UND	1	$ 13.500	$ -	$ 13.500
15	Tamizajes de riesgo cardiovascular	HORA	1	$ 85.000	$ -	$ 85.000

16	EKG	UND	1	**$ 35.000**	**$ -**	$ 35.000
17	Perfil lipídico	UND	1	**$ 38.000**	**$ -**	$ 38.000
18	Glicemia	UND	1	**$ 10.500**	**$ -**	$ 10.500
19	Perfil metabólico completo para personal con alto sedentarismo (Incluye Perfil Lipidico, glicemia) No incluye examen Medico)	UND	1	**$ 39.000**	**$ -**	$ 39.000
20	Prueba de sangre del antígeno prostático específico (PSA)	UND	1	**$ 45.000**	**$ -**	$ 45.000
21	Examen toxicológico en sangre (cocaína, anfetaminas, opiáceos, cannabis, benzodiacepinas y barbitúricos)	UND	1	**$ 900.000**	**$ -**	$ 900.000
22	Examen toxicológico en orina (cocaína, anfetaminas, opiáceos, cannabis, benzodiacepinas y barbitúricos)	UND	1	**$ 95.000**	**$ -**	$ 95.000
23	Estudios de caso de enfermedad laboral y/o común	HORA	1	**$ 230.000**	**$ -**	$ 230.000
24	Aplicación de batería de riesgo psicosocial	UND	1	**$ 18.000**	**$ -**	$ 18.000
25	Vacuna Hepatitis B	UND	1	**$ 48.000**	**$ -**	$ 48.000
26	Vacuna Triple Viral (SRP) – sarampión, rubéola y paperas	UND	1	**$ 123.500**	**$ -**	$ 123.500
27	Vacuna contra el dengue	UND	1	**$ 312.000**	**$ -**	$ 312.000
28	Vacuna contra la rabia	UND	1	**$ 200.000**	**$ -**	$ 200.000
29	Vacuna contra tétanos y difteria (Td/Tdap)	UND	1	**$ 25.000**	**$ -**	$ 25.000
30	Vacuna contra influenza	UND	1	**$ 48.000**	**$ -**	$ 48.000
31	Vacunación contra fiebre amarilla	UND	1	**$ 125.000**	**$ -**	$ 125.000
32	Actividades de promoción y prevención en salud (por horas y a demanda)	HORA	1	**$ 115.000**	**$ -**	$ 115.000
33	Capacitaciones (por horas y a demanda)	HORA	1	**$ 115.000**	**$ -**	$ 115.000
34	Jornada de higiene auditiva	HORA	1	**$ 115.000**	**$ -**	$ 115.000
35	Jornada de higiene visual	HORA	1	**$ 115.000**	**$ -**	$ 115.000
36	Jornada de higiene oral y salud dental	HORA	1	**$ 115.000**	**$ -**	$ 115.000
37	Densitometría ósea	UND	1	**$ 100.000**	**$ -**	$ 100.000
				Subtotal (Antes de IVA)		$ 5.825.000,00
				Valor IVA (Si aplica)		$ -
				VALOR TOTAL (IVA Incluido)		**$ 5.825.000,00**

* ESPACIO PARA INCLUIR LA INFORMACION ADICIONAL DE ACUERDO AL PROCESO QUE SE REQIUERE CONTRATAR***
Instrucciones de diligenciamiento: • Por favor diligenciar sólo y todas las celdas resaltadas en **color AZUL.** • Diligenciar los porcentajes según sea de descuento o comisión en la columna "I" con un máximo de un decimal. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el Documento Descripcion de la Necesidad (DN) y formular su cotización en concordancia con este. • Los proponentes interesados, deberán diligenciar el VALOR UNITARIO antes de IVA y EL IVA (Celdas resaltadas en color Azul), sin valores decimales.
Notas para la presente cotización:
1. Al señalar los precios unitarios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como desplazamientos, logística, transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, así como los impuestos Nacionales, IVA, Estampillas y demás tasas y contribuciones que se puedan generar en consecuencia de la ejecución de las diferentes actividades que componen el Anexo Técnico. **2. Esta cotizaciòn es parte del estudio de mercado del MADR, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.** **3. Debe ser valida por una vigencia de 90 dias a partir de la fecha de diligenciamiento.**
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier información comunicarse por medio de los mensajes públicos en la pataforma SECOP II **La formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización genera un compromiso u obligación por parte del MADR, ya que la presente se realiza como parte de los analisis del sector conforme a los lienamientos establecidos por colombia compra eficiente - CCE,**

3/9/2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS
Nit: 830103479 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01185603
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2002
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 A 94 79 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciacomercial@controlarsalud.com
Teléfono comercial 1: 7420428
Teléfono comercial 2: 7420430
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 A 94 79 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciacomercial@controlarsalud.com
Teléfono para notificación 1: 6017420428
Teléfono para notificación 2: 6017420429
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001088 del 16 de mayo de 2002 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2002, con el No. 00829224 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 25 de enero de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2011, con el No. 01452893 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA a CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS.

Acta No. 12 de la Junta de Socios, del 25 de enero de 2011, inscrita el 14 de febrero de 2011 bajo el número 01452893 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal A. la prestación de servicios integrales de salud que incluye servicios médicos especializados en el área de salud ocupacional (medicina del trabajo, seguridad e higiene industrial), servicio de laboratorio clínico general y especializado, vacunación, audiometrías, visiometrias, espirometrías, psicología en seguridad y salud en el trabajo, electros e imaneologia B. Asesoría y monitoria en el desarrollo de actividades investigativas en el campo científico correspondiente. C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguimiento y control a programas de vigilancia epidemiológicas. D. Expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz y certificado de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego. E. La realización de actividades como centro de reconocimiento de conductores, para efectos de expedir certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores, así mismo, en desarrollo de su objeto social podrá realizar cualquier otra actividad económica (sic) licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar (sic) a cabo, en general, todas la operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera otras actividades similares, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Los servicios a prestar en desarrollo de este objeto social son: Exámenes médicos ocupacionales en seguridad y salud en el trabajo en cual sector de la economía, audiometrías, disimetrías, espirometrías, psicología en seguridad y salud en el trabajo, electros e imagenología, investigación de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral, investigación en el área técnica, capacitación, ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, asesorías y profesiogramas relacionados con el sistema de seguridad social

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 25 de enero de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2011 con el No. 01452893 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Patricia Tellez Jimenez	C.C. No. 51974999

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025 con el No. 03259489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Vilma Lucia Bello Mateus	C.C. No. 51558853 T.P. No. 26465 -T

Por Acta No. 17 del 21 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2013 con el No. 01717298 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sonia Eliana Camelo Fernandez	C.C. No. 32002396

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 12 del 25 de enero de 2011 de la Junta de Socios	01452893 del 14 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 22 del 23 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02282589 del 7 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 24 del 12 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02348582 del 13 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02501030 del 29 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 36 del 19 de enero de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03337295 del 22 de enero de 2026 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621
Actividad secundaria Código CIIU: 8691

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONTROLAR SALUD
Matrícula No.:	02106534
Fecha de matrícula:	8 de junio de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 45A # 94-79 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.509.550.256
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de mayo de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2026 Hora: 11:24:50
Recibo No. AB26126391
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261263918B196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228078645

(415)7707212489984(8020) 000014122807864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 4 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 A 94 79 P 1

42. Correo electrónico facturaelectronicaproveedores@controlarsalud.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 9 3 7 4 1	6 0 1 7 4 2 0 4 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 2 0 5 3 0	8 6 9 1	2 0 0 2 0 5 3 0					2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-07 / 01:37:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TELLEZ JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228078645

(415)7707212489984(8020) **000014122807864 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 4 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 0 8 8	1 2
73. Fecha	2 0 0 2 0 5 1 6	2 0 1 1 0 1 2 5
74. Número de notaría	3 2	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 5 3 0	2 0 1 1 0 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 8 5 6 0 3	0 1 4 5 2 8 9 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 5 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 1 0 1 2 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228078645

(415)7707212489984(8020) **000014122807864 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 4 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 9 7 4 9 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TELLEZ	JIMENEZ	CLAUDIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228078645

(415)7707212489984(8020) **000014122807864 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 4 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 5 5 8 8 5 3	7	2 6 4 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BELLO	MATEUS	VILMA	LUCIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 2 0 2 6 8	9	3 0 5 0 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAEZ	GUACANEME	SANDRA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228078645

(415)7707212489984(8020) **000014122807864 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 4 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Consultorio 1 1	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: CONTROLAR SALUD INTEGRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 18 84 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 8 4 8 7 5 4	2 0 0 4 0 5 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 4 2 0 4 2 8	2 0 1 1 1 0 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: CONTROLAR SALUD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 45 A 94 79 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 1 0 6 5 3 4	2 0 1 1 0 6 0 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 4 2 0 4 2 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228078645

(415)7707212489984(8020) **000014122807864 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 4 7 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: CONTROLAR SALUD INTEGRAL AMERICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV CL 9 62 84 LC 1 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 7 8 0 5 9 0	2 0 2 4 0 2 1 2	
168. Teléfono: 3 1 1 5 8 9 3 7 4 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 31248 de 06/02/2026

"Por la cual se Autoriza Cambio en la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de personas Jurídica "

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, artículo 4º de la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 2280 de 23/03/2023, se concedió licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS identificada con NIT 830103479-8, ubicada en KR 45A # 94-79 P1, de la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ, identificado (a) con CC 51974999.

Que, por medio de radicado No. 11001050162999, presentado, de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, el 16/12/2025, la entidad titular de la licencia solicitó: Apertura de campos de acción adicionales.

Que el artículo 23 de la Resolución 908 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo" dispone:*

"Artículo 23. Cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas. *Las secretarías departamentales o distritales de salud o la entidad que haga sus veces podrán autorizar cambios en la licencia vigente aportándose para ello, el certificado de existencia y representación legal y la licencia a cambiar, si se presenta(n) alguna(s) de las siguientes causales:*

23.1. Cambio de representante legal.
23.2. Cambio de razón social.
23.3. Cambio de domicilio (dirección en la misma jurisdicción).
23.4. Cierre de sede de la persona jurídica.
23.5. Apertura de campos de acción adicionales.
23.6. Cierre temporal o definitivo de campos de acción.
El cambio no implicará modificación de la vigencia de la licencia inicialmente otorgada.

Parágrafo 1. *Procede la vista de verificación de requisitos por parte de la secretaria departamental o distrital de salud o de la entidad que haga sus veces, cuando se presentan solicitudes de cambios a que aluden los numerales 23.3 y 23.5.*

Parágrafo 2*. La apertura de otras sedes físicas en la misma jurisdicción donde se encuentra la sede principal que cuente con licencia, deberá registrarse en el aplicativo web como un tipo de trámite de primera vez, lo que resultará que la persona jurídica pueda contar en la misma jurisdicción con más de una licencia.*

Que analizada la solicitud formulada por la persona jurídica CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS, titular de la licencia conferida y los soportes allegados con la misma, a la luz de la norma citada antecedentemente, se establece que es procedente acceder al cambio solicitado, por ajustarse a la causal establecida en el numeral 23. Cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas del citado artículo 23.5 por apertura de campos de acción adicionales.

Que, como consta en el Radicado 11001050162999 de solicitud de cambio por apertura de campos de acción adicionales para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, contemplado en el artículo 23, numeral 23.5, de fecha 16/12/2025; visita realizada el 19/01/2026 y plan de cumplimiento de 23/01/2026, la institución cumple con los requisitos para la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en el Articulo 21, numerales 21.1 Capacidad técnico-administrativa, 21.2 Suficiencia patrimonial y financiera y 21.3 Capacidad tecnológica y científica, que garanticen la calidad en la prestación de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar cambio en la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conferida a la persona jurídica CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS, identificada con NIT 830103479-8, ubicada en la KR 45A # 94-79 P1 de la ciudad de Bogotá D.C, mediante Resolución No. 31248 de 06/02/2026, por la causal de APERTURA DE CAMPOS DE ACCION ADICIONALES contemplada en el numeral 23.5 del artículo 23 de la resolución 908 de 2025, "*Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo",* expedida por el Ministro de Salud y Protección Social.

Artículo 2.- En consecuencia, el artículo segundo de la Resolución No. 20073 de 18/10/2024 quedará así, conforme a los campos solicitados en el Radicado 11001047004939 de solicitud de cambio por apertura de campos de acción adicionales para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, como consta en el artículo 23 de la Resolución 908 e 2025:

- Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
  Audiometría
  Visiometria
  Espirometría
- Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo
  Aplicación batería riesgo Psicosocial
- Investigación en accidentes de trabajo y la enfermedad laboral
- Investigación en área técnica
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo
- Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 3.- Estos cambios no implicarán modificación en la vigencia de la licencia inicialmente otorgada.

Artículo 4.- El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 908 del 15 de mayo de 2025 y demás normas que la modifiquen o adicione.

Artículo 5.- Las demás disposiciones de la Resolución No.20073 de 18/10/2024 se mantienen en su integridad.

Artículo 6.- Notificar el presente acto administrativo a través del aplicativo web MinSalud -Portal Mi Seguridad Social, informándole al notificado, que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

El (los) acto (s) administrativo que resuelve(n) el (los) recursos (s) interpuesto(s) le será(n) notificado(s) a través de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social- Portal Mi Seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06/02/2026

Firmado digitalmente por Mariana Barros Cadena
Fecha: 2026.02.06 16:15:38 -05'00'

MARIANA BARROS CADENA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Mónica Gámez
Reviso: Maria Olivo/ Flor Alba Barrera Díaz
Aprobó: Mariana Barros

Fecha de impresión: sábado 24 de enero de 2026 (10:25 a.m.).

Formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

* * * D E F I N I T I V O * * *

DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS NOVEDADES.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES.

1100105098 - 02 - CONTROLAR SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:830103479-8			Nombre o razón social:	CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S
Fecha de inscripción:	2003/04/03	Fecha de vencimiento:	2026/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:	NO			Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ			Dirección administrativa:	KR 45 A # 94- 91
Telefono:	7420428	Fax:		Email:	gerenciacomercial@controlarsalud.com
Municipio:	Distrito:BOGOTÁ			Departamento:	Distrito:BOGOTÁ

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	110010509802 - CONTROLAR SALUD				
Dirección:	CARRERA 45A NO 94 - 91			Barrio:	LA CASTELLANA
Telefono:	7420428	Fax:		Email:	gerenciacomercial@controlarsalud.com
Gerente:	CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ			Fecha de Apertura:	2011/07/07
Municipio:	Distrito:BOGOTÁ			Departamento:	Distrito:BOGOTÁ

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	110010509802 - CONTROLAR SALUD				
Dirección:	CARRERA 45A NO 94 - 79			Barrio:	LA CASTELLANA
Telefono:	7420428	Fax:		Email:	gerenciacomercial@controlarsalud.com
Gerente:	CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ				
Municipio:	Distrito:BOGOTÁ				
Departamento:	Distrito:BOGOTÁ				

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNÓLOGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA

SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI
CONSULTA EXTERNA	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. Formulario de Novedades de Prestadores de Servicios de Salud.

Elaborado por el usuario: 110010509802

Impreso por el usuario: 110010509802

Versión 2.0.

Fecha de impresión: sábado 24 de enero de 2026 (10:25 a.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES.

1100105098 - 02 - CONTROLAR SALUD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0624975***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0624975

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 19 - 03 - 2024 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 19 de marzo de 2024 (5:16 p.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-1001050170

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181202***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181202

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 18 - 08 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:30 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-654887080

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

337 - OPTOMETRÍA

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181200***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181200

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 21 - 02 - 2012 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:26 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-650701857

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			

740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181206***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181206

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 28 - 06 - 2019 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:33 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:1715035367

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			

712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181205***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181205

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 07 - 07 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:32 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:2123305706

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

344 - PSICOLOGÍA

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181201***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181201

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 28 - 05 - 2015 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:30 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:799157449

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110010509802-CONTROLAR SALUD			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			

706 - LABORATORIO CLÍNICO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181204***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181204

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 07 - 07 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:32 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:350205192

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		**1100105098 - CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S**			
Código y Nombre de la Sede		**110010509802-CONTROLAR SALUD**			
Departamento	**Distrito:BOGOTÁ**	**Municipio**	**Distrito:BOGOTÁ**	**Dirección**	**Carrera 45a No 94 - 91. Barrio: La Castellana.**
Grupo del Servicio		**Consulta Externa**			

420 - VACUNACIÓN

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0181203***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0181203

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 07 - 07 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (7:31 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-415667525

Versión 3.0.

CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

CERTIFICA QUE

La toma de electrocardiogramas esta derivada de la consulta de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo y la lectura se realiza a través de Cardiólogo por la empresa Cardiocolombia.

Atentamente,

CLAUDIA P. TÉLLEZ
Gerente Comercial
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

Carrera 45 A No. 94 – 79 Barrio La Castellana PBX: 7420428 / 29 / 30 Celular: 3115893741- 3107934325
gerenciacomercial@controlarsalud.com www.controlarsalud.com
Bogotá – Colombia

Contrato de prestación de servicios celebrado entre **Controlar Salud Integral SAS** y **Cardio Colombia S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Claudia Patricia Téllez Jiménez**, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 51.974.999, actuando como representante legal de **Controlar Salud Integral SAS**, con **NIT 830.103.479** quien para efectos de éste contrato se denominará **El Contratante** y/o **Controlar Salud Integral**, de una parte, y por la otra, **Manuel John Liévano Triana**, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 19.469.879, actuando como representante legal de **Cardio Colombia SAS**, con **NIT 900.109.669-1** quien para efectos de éste contrato se denominará **El Contratista** y/o **Cardio Colombia** y en su conjunto **Las Partes**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios para lectura de exámenes de electrocardiogramas de la IPS – Controlar Salud Integral SAS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El Contratista se obliga a realizar en favor de Controlar Salud Integral SAS, la lectura de exámenes de electrocardiogramas que le asigne el Contratante, incluyendo las demás obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Segunda. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir de manera diligente y oportuna, el presente contrato.
2. Prestar los servicios objeto de contrato, mediante remisión directa por el Contratante, la cual se realizará por medio de orden de servicios y con sello del último.
3. Informar al Contratante de los eventuales costos adicionales que llegaran a generarse durante la ejecución del contrato, no obstante, deben estar previamente socializados y aprobados por parte del Contratante, so pena de asumirse con su propio patrimonio.
4. Realizar la afiliación, pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos laborales de los trabajadores vinculados o que se llegaren a contratar para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Adquirir y pagar las pólizas durante la ejecución del presente contrato, incluyendo sus eventuales ampliaciones por prorrogas contractuales.
6. Cumplir con los procedimientos administrativos fijados por el Contratante.
7. Realizar las gestiones asignadas en las condiciones y oportunidades establecidas por Controlar Salud Integral SAS.
8. Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral en las condiciones descritas en la ley para trabajadores dependientes del equipo de trabajo designado para la ejecución del presente contrato.
9. Manejar las diferencias con el Contratante, utilizando como primera medida el dialogo y la conciliación.
10. Manejar estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
11. Las demás que se generen con el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato.

Tercera. Obligaciones del Contratante.

1. Pagar oportunamente la facturación de los servicios prestados por el Contratista, en los términos acordados en el presente documento, esto es, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura.
2. Asumir los costos adicionales que eventualmente se puedan generar durante la ejecución del contrato, no obstante, deben estar previamente aprobados por parte del Contratante.
3. Supervisar el contrato a efectos de garantizar su correcta ejecución.
4. Manejar las diferencias con el Contratista, utilizando como primera medida el diálogo y la conciliación, a través del administrador y/o supervisor del contrato que designe.
5. Ejercer la supervisión del presente contrato a través del área administrativa en específico de Auditoria del Contratante, o a quien ésta designe, quien podrá efectuar observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento.
6. Exigir el cumplimiento de las obligaciones al Contratista.

Cuarta. Indemnidad. El Contratista con la suscripción del presente contrato, declara y garantiza indemnidad total y plena a favor de Controlar Salud Integral SAS, por cualquier reclamación civil, comercial, laboral y penal que provengan directa o indirectamente del objeto contractual de la presente convención. En consecuencia, responderá por los daños irrogados y pagará al Contratante las sumas que hayan sido objeto de pago u orden judicial, más los gastos de honorarios profesionales de abogados si hubiera sido necesaria su intervención, más todos aquellos perjuicios y daños que se causen por los hechos y/u omisiones del contratista. **Parágrafo.** Para dar cumplimiento a lo anterior, renuncia a la constitución en mora y por tanto, Controlar Salud Integral bajo su discrecionalidad, podrá acudir directamente al Contratista para la reparación del daño o en su defecto, ante la autoridad judicial correspondiente.

Quinta. Naturaleza del Contrato. El Contratista prestará sus servicios con plena autonomía, con el lleno de los requisitos y el cumplimiento de los deberes previstos en este documento, razón por la cual, asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que preste, así como la responsabilidad que pueda derivarse de sus actos y omisiones. Queda claramente entendido que entre el Contratante y Contratista no existirá vínculo laboral alguno como consecuencia del desarrollo de este contrato. El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales, sanciones de cualquier naturaleza, honorarios, seguridad social ni indemnizaciones del personal contratado directamente por el Contratista en ejecución de los servicios contratados, pues éste último será el único responsable por el pago de dichos emolumentos. **Parágrafo 1º.** Sin embargo, en el evento que exista reclamación alguna por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sanciones de cualquier fundamento legal por parte de trabajadores, aportes a seguridad social integral o parafiscales o que provengan de cualquier otra forma de vinculación por el Contratista y en contra del Contratante, este último quedará habilitado para iniciar las acciones judiciales correspondientes, sin constituir en mora al Contratista, para que este repare integralmente el daño por su conducta, incluyendo el pago de honorarios y costas procesales. **Parágrafo 2º.** La celebración del presente contrato, no dará lugar a la formación o creación de una persona jurídica diferente a las partes individualmente

consideradas, como tampoco a una sociedad de hecho o un contrato de agencia comercial, corretaje, laboral o de cualquier otra naturaleza. Tampoco derivará en la creación de relaciones comerciales o jurídicas distintas a la que en ese acuerdo de voluntades se materializa. **Parágrafo 3°**. Las partes dejan expresa constancia que el contrato es de prestación de servicios y consecuentemente renuncian a cualquier beneficio que pudieren recibir en relación con una errónea tipificación del contrato, así como a cualquier otro beneficio similar que pudiere existir en el futuro al amparo de la legislación colombiana. Por lo tanto, no existe subordinación o dependencia de carácter laboral del Contratista y/o de su personal directo o indirecto, frente al Contratante y es claro que las orientaciones, indicaciones o instrucciones del Contratante, son las meramente indispensables y necesarias para el adecuado oportuno y eficiente desarrollo del contrato. En ningún caso, para los efectos de este contrato, el Contratista será representante, mandatario o intermediario del Contratante. **Parágrafo 4°.** Las partes pactan, atendiendo la naturaleza, especificidad y alcance del servicio contratado, que no existirá solidaridad laboral (art. 34 CST modificado por el Decreto 2351 de 1965), por cuanto la actividad pactada no hace parte de la misionalidad permanente de Controlar Salud Integral y por mediar el acuerdo entre contratante/contratista.

Sexta. Cesión. El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a otra sociedad, que ostente el mismo nivel de conocimiento y las condiciones técnicas y científicas de éste, como tampoco a otra persona natural o jurídica, sin la previa autorización del Contratante, reservándose éste los motivos que tenga para negar la autorización de la cesión. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral del contrato.

Séptima. Duración del Contrato. Este contrato tendrá una duración fija de **doce (12) meses** contados a partir del **doce de diciembre (12) de veinte veinticuatro de 2024** al **doce diciembre (12) de veinte veinticinco de 2025**, el cual tendrá prórroga automática si ninguna de las partes avisa con una antelación de 60 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo.

Octava. Valor del contrato y forma de pago. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estipula en la suma de **$10.000** por cada Electro Cardiograma leído en favor del contratante y multiplicado por el número de servicios realizados. El Contratante pagará los servicios prestados en la **Cuenta corriente del** Contratista que pertenece al **BANCO DE BOGOTA No 989033832** del **23 de octubre de 2006**. **Parágrafo 1°.** Todos y cada uno de los pagos están sujetos a la radicación por parte del Contratista de la factura con pleno acatamiento a las normas tributarias y contables vigentes. **Parágrafo 2°.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte del Contratista. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por el Contratista. **Parágrafo 3°.** El presente contrato será aumentado al inicio de cada año con base en el porcentaje decretado por el gobierno nacional para el SMLMV o si medio acuerdo diferente, en un monto no inferior al Índice de Precios al Consumidor acumulado del año anterior.

Novena. Causas de Terminación. 1) El vencimiento del plazo pactado para la ejecución de la actividad contratada. 2) El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los deberes previstos en éste documento o de sus deberes éticos y legales. 3) El incumplimiento por parte del Contratante en el pago del valor establecido en el presente contrato. 4) La decisión unilateral de cualquiera de las partes de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de ninguna indemnización, dando un preaviso por escrito a la otra parte con una antelación de cinco (05) días calendario, sin superar el término de diez (10) días calendario al momento en que se pretenda hacer efectiva la terminación. En éste caso, el Contratante pagará al Contratista el valor de los servicios prestados que se hayan causado hasta el momento de la correspondiente terminación anticipada. 5) Por mutuo acuerdo de las partes y 6) Por las demás causales previstas en la ley.

Décima. Prevención del Acoso Sexual. Las Partes sen obligan con la suscripción del presente documento, a cumplir la Política para la Prevención, Atención, Protección y Reparación de conductas constitutivas de Acoso Sexual, y las demás disposiciones aplicables a los prestadores de servicios, en los términos de la Ley 2365 de 2024. **Parágrafo. Causal Especial de Terminación de Contrato**. Con base en la normatividad mencionada, si alguna de las partes, sus trabajadores directos, indirectos, asesores u otros que tenga vinculados, sin importar la forma de contratación, incurran en conductas constitutivas de acoso sexual o se vean inmersos en quejas en esta materia, será causal de terminación inmediata del presente contrato, sin perder el derecho a recibir el pago de los servicios prestados al momento de la finalización, pero sin perjuicio de ser titular de las demás acciones civiles y/o penales ante la ocurrencia de dichas conductas.

Décime Segunda. Domicilio Contractual. Las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., específicamente por el Contratista en la Carrera 46 N°. 95 – 56 de Bogotá D.C. y el correo electrónico facturacion@cardiocolombia.com.co y por parte del Contratante en la
Carrera 45 A N°. 94 - 91 PBX 742 0428 de Bogotá D.C. y el correo electrónico gerenciacomercial@controlarsalud.co.

Décima Tercera. Impuestos – Obligaciones Tributarias. Los impuestos, tasas y contribuciones que se llegaren a causar o a generar con ocasión de la celebración del presente contrato serán asumidos en igualdad de proporciones por las partes celebrantes y cumpliendo estrictamente la legislación aplicable.

Décima Cuarta. Supervisión. El Contratante podrá efectuar auditoría, supervisión, seguimiento y control a cada una de las actividades desarrolladas por la sociedad Contratista, con el fin de verificar el cumplimientos de todas las obligaciones derivadas del presente contrato

Décima Quinta. Confidencialidad. El Contratista se compromete a guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y/o documentos de los cuales tenga conocimiento de toda la información suministrada por el Contratante de manera verbal, escrita, gráfica, medio magnético o bajo cualquier otra forma, que por su naturaleza no sea pública, por lo que el Contratista se compromete a tomar todas las medidas

necesarias para que la información para finalidades diferentes a las propias del desarrollo contractual. Las condiciones señaladas en ésta cláusula continuaran vigentes aun después del vencimiento o terminación del presente contrato.

Décima Sexta. Cláusula Penal. En ejercicio de la autonomía de la voluntad, Las Partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo cualquiera de las partes, aún después de terminado el plazo de ejecución, el Contratante podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente a 03 SMLMV. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento, razón por la cual, la parte incumplida tendrá derecho a obtener de la parte cumplida el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza al Contratante o viceversa, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

Décima Séptima. **Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y aplicar el pago de la cláusula penal.** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato, respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la parte cumplida deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, la parte cumplida se lo notificará, debiendo ser un documento por escrito, indicando los motivos, argumentos y medios de prueba que soporten el presunto incumplimiento, contando la parte presuntamente incumplida con el término de 03 días para presentar escrito de respuesta, cumplido lo anterior, las partes deberán reunirse dentro de los 08 días siguientes para elevar acta de conclusiones concertadas sobre el incumplimiento y/o subsanación a la situación presentada, con lo anterior, se entenderá agotado el procedimiento para fundamentar y declarar el incumplimiento atribuible a la parte incumplida.

Décima Octava. Garantías – Constitución de Pólizas. El Contratista, se compromete a garantizar las obligaciones contraídas, otorgando la póliza por responsabilidad civil médica a favor del Contratante, expedidas por una compañía aseguradora debidamente establecida en Bogotá D.C. – Colombia, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato con el fin de salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del presente contrato. La cuantía de las pólizas deberan estár vigentes durante la ejecución del presente Acuerdo y podrá ser aumentadas en su cuantías, mediante comunicación y solicitud previa del Contratante. **Parágrafo 1°.** En el evento que el contrato de prestación de servicios se prorrogue en el tiempo, el Contratista deberá ampliar la garantías y/o pólizas conforme el nuevo valor total del contrato en la oportunidad de la prórroga y cada vez que ocurra lo último. Para estos fines, la sociedad Contratista tendrá diez (10) días calendario luego de la prórroga para hacer entrega de las pólizas actualizadas, en caso de no cumplir con esta obligación

será causal justificada para la terminación del contrato sin que implique el pago de indemnización alguna a favor del Contratista.

Décima Novena. Anexos. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal de ambas partes, b) RUT de las sociedades firmantes, c) Acuerdo sobre el pago de la remuneración d) Cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las partes y e) Certificado bancario , para efectos de los pagos.

Vigésima. Domicilio Contractual. Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en: a) por el Contratista en la Carrera 46 N°. 95 – 56 de Bogotá D.C. y el correo electrónico facturacion@cardiocolombia.com.co y por parte del Contratante en la Carrera 45 A N°. 94 - 91 PBX 742 0428 de Bogotá D.C. y el correo electrónico gerenciacomercial@controlarsalud.co

Vigésima Segunda. Perfeccionamiento y Acuerdo de Formalidades. El contrato se entiende perfeccionado y empieza a regir con la firma de las partes. Este contrato reemplaza y deja sin efectos cualquier otra estipulación verbal o escrita celebrada con anterioridad entre las mismas partes. Cualquier modificación al presente contrato solo tendrá validez cuando se haga por escrito y con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en dos (02) copias de igual tenor y valor, para cada uno de las partes, el día **doce (12) de diciembre de 2024**.

El Contratista,

Manuel John Liévano Triana
C.C. 19.469.879
Representante Legal
Cardio Colombia SAS

El Contratante,

Claudia Patricia Téllez Jiménez
C.C.51.974.999
Representante legal
Controlar Salud Integral SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1100120679 - CARDIO COLOMBIA S.A.S			
Código y Nombre de la Sede		110012067901-CARDIO COLOMBIA SEDE PRINCIPAL			
Departamento	Distrito:BOGOTÁ	Municipio	Distrito:BOGOTÁ	Dirección	Carrera 46 No. 95-56, CONSULTORIOS: 102,301,302,305,307,401,402 ,403,404,406 Y 407 . Barrio: La Castellana.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

302 - CARDIOLOGÍA

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0289290***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0289290

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 17 - 11 - 2009 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: miércoles 15 de septiembre de 2021 (3:47 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:1780754513

Versión 3.0.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 830103479 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100105098 - 02
Nombre del Prestador	CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 45 A # 94- 91
Teléfono(s)	7420428
Fax	
Correo Electrónico	gerenciacomercial@controlarsalud.com
Razón Social	CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S
Representante Legal	CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030403 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de junio de 2026 (10:08 a.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	**SEDES**	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	830103479 - 8
Naturaleza Jurídica	Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ
Código de Prestador	1100105098 - 02		
Nombre del Prestador	CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador	

DATOS DE LA SEDE

Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ
Código de la Sede	1100105098 - 02	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	CONTROLAR SALUD		
Gerente	Claudia Patricia Tellez Jimenez	Zona	URBANA
Dirección	Carrera 45a No 94 - 91	Barrio	La Castellana
Centro poblado		Fax	
Teléfono(s)	7420428	Correo Electrónico	gerenciacomercial@co
Fecha de Apertura	20110707		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de junio de 2026 (10:09 a.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 1100105098 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio

Código de la Sede 1100105098 - 02

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades

Intramural
Extramural
Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de junio de 2026 (10:09 a.m.)

Excel | Word | Texto ;

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0181200
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0181201
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0181202
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	420 -VACUNACIÓN	DHSS0181203
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0624975
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181204
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181205
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100105098	02	CONTROLAR SALUD	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0181206

1

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	**CAPACIDAD**	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT	830103479 - 8				
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	1100105098 - 02	Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras		
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Bogotá D.C	Municipio			
Código de la Sede	1100105098 - 02				
Nombre de la Sede	CONTROLAR SALUD				
CAPACIDAD INSTALADA					
Grupo	CONSULTORIOS				
Concepto	Consulta Externa				
Cantidad	7				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de junio de 2026 (10:10 a.m.)

2026-ER-13979

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 6/03/2026 10:25:00 a. m. **Clave:** 0yQh3rOnlK

Folios: 1 **Anexos:** 1 **Recorrido:** 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DESTINO: MARIBEL PULIDO-022100

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: DPM//INSCRIPCION Y/O NOVEDADES HABILITACION

Bogotá 5 de marzo del 2026

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

CIUDAD

ASUNTO: Cambio de Domicilio

Cordial Saludo

Atentamente me permito informar que debido a decisiones administrativas propias de la entidad que yo represento, radico ante ustedes la **NOVEDAD DE CAMBIO DE DOMICILIO** identificada con código de habilitación numero **110010509802 – CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS** y a su vez autorizo a Gilberto Alfredo Jimenez identificada con CC 19448622 quien desempeña en **CONTROLAR SALUD** como Gerente Administrativo para que en mi nombre radique la novedad mencionada.

Agradezco la atención prestada

Cordialmenete

Claudia Pkllez J

CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMEMEZ
CC 51974999
Representante Legal
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

Cra 45 A # 94-79 Piso 1
Celular 3115893741
Correo: Gerenciacomercial@controlarsalud.com

Verificación Documentos
Pendiente
Andrea Lozano
Marzo 06/26

Fecha de Generación del documento: 29 de diciembre de 2025

Empresa: CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA.	**Identificación de la empresa:** 830103479
Contrato ARL: 094112089	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: PRINCIPAL	**Fecha de Elaboración:** 29/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 29/12/2025	**Persona que modificó:** MARTHA LUCIA SIERRA
Fecha de última modificación: 29/12/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	52025306	MARTHA LUCIA SIERRA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 29 de diciembre de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

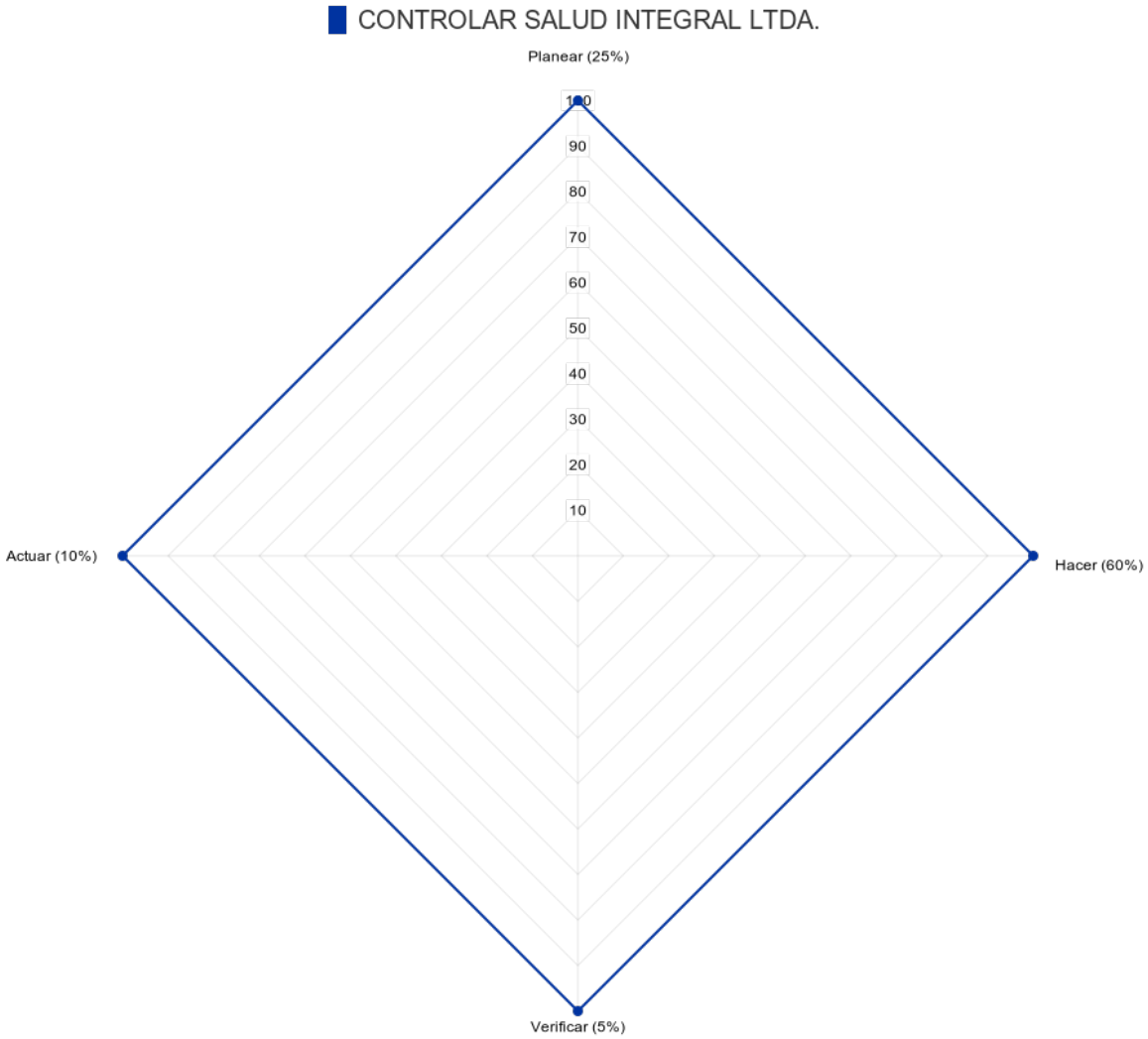
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 29 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados



29/12/2025 CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

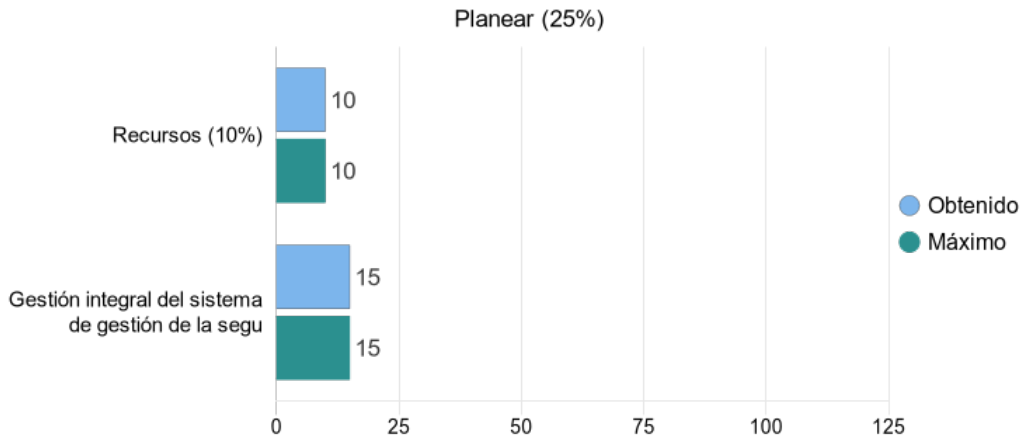
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

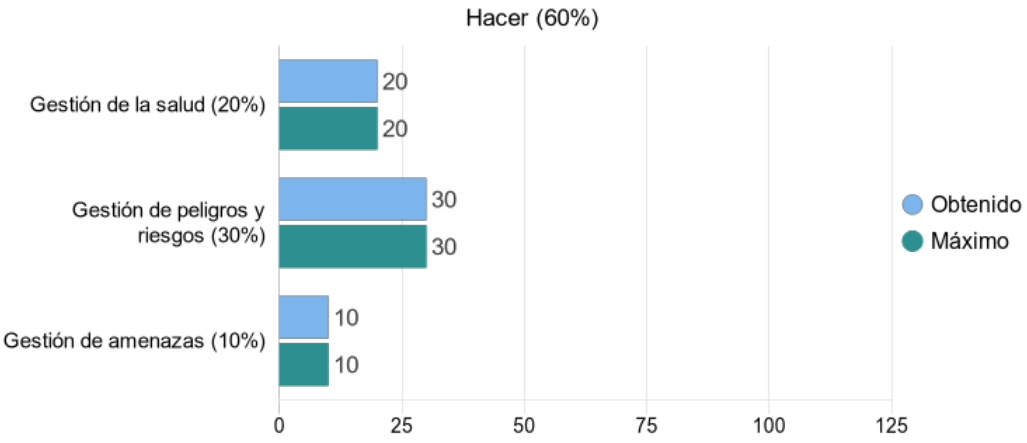
Fecha de Generación del documento: 29 de diciembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

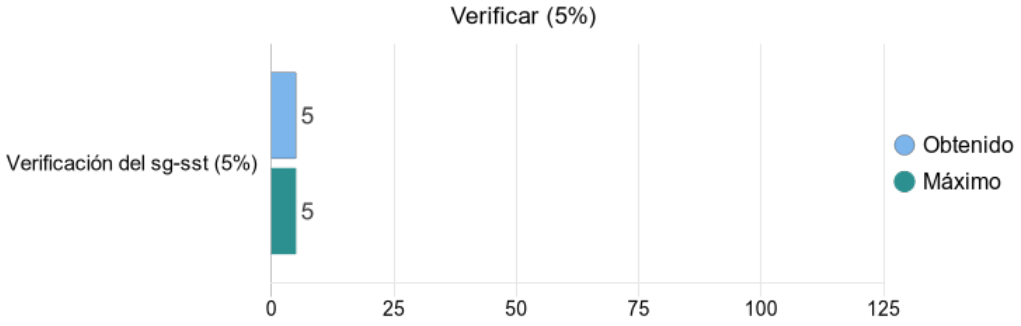
CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA.

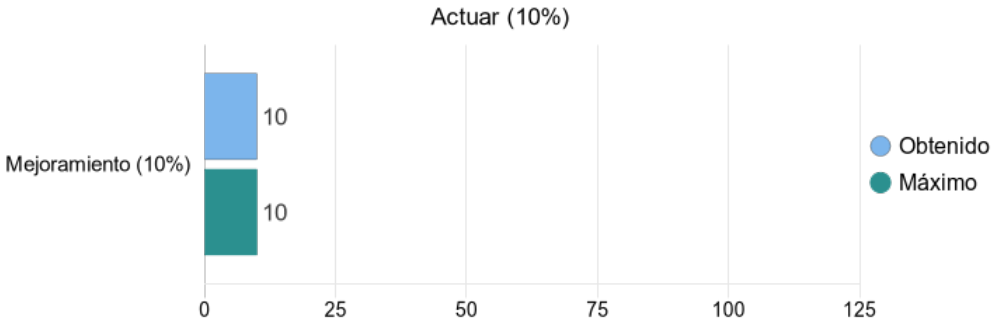




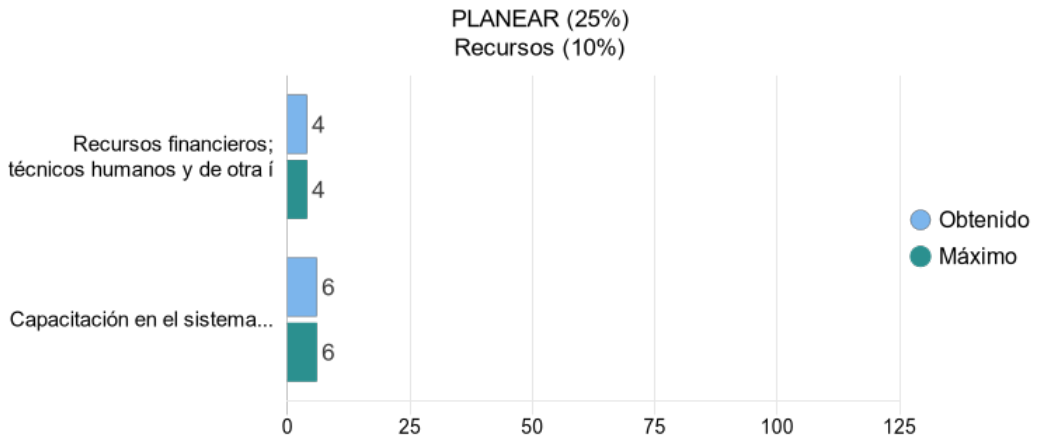
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



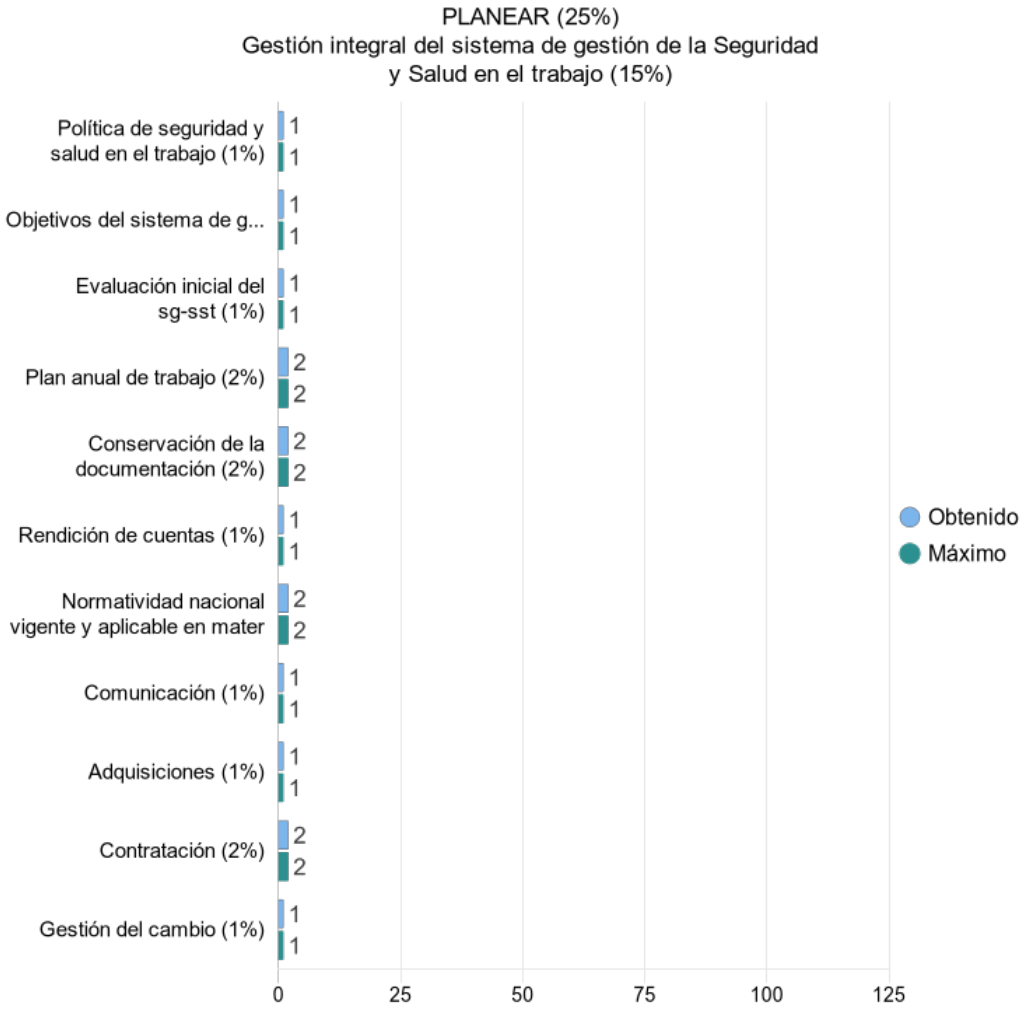


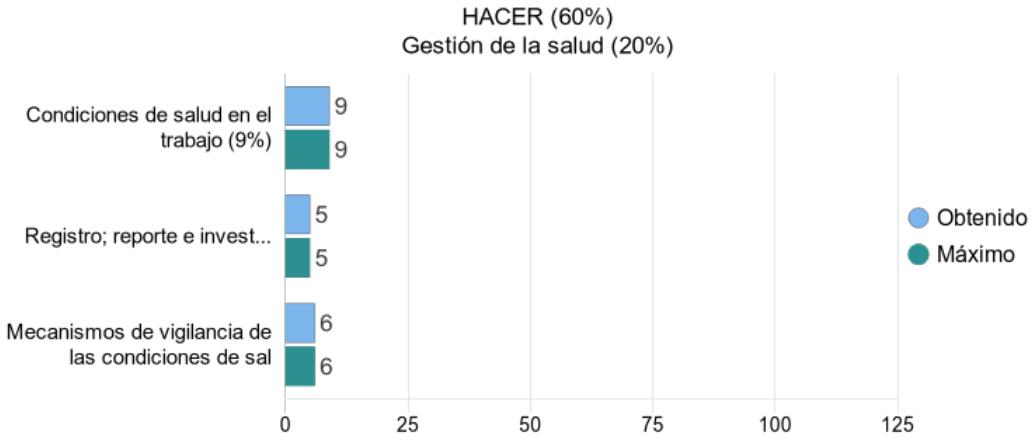
CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA.



© 2025. SURA. Todos los derechos

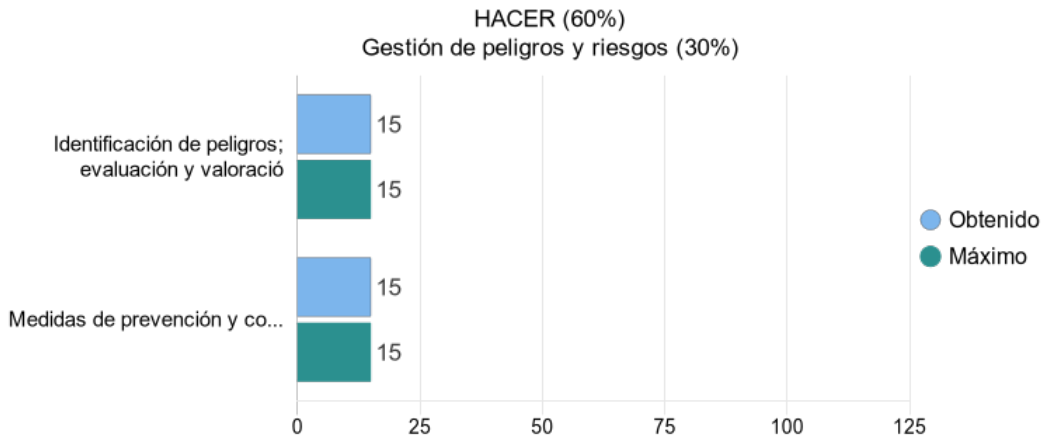
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

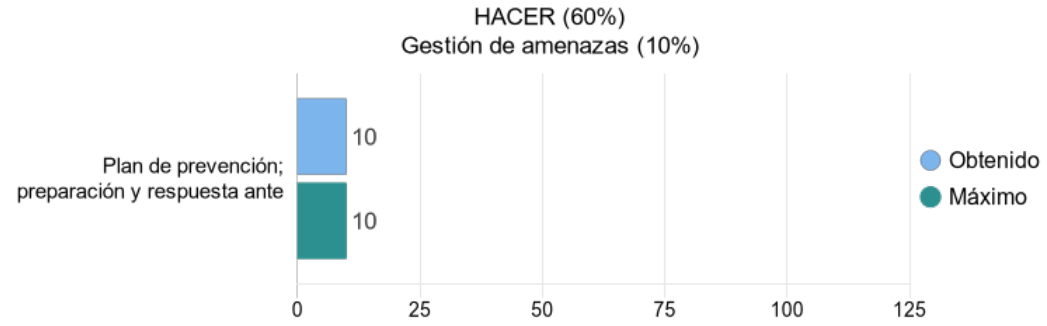


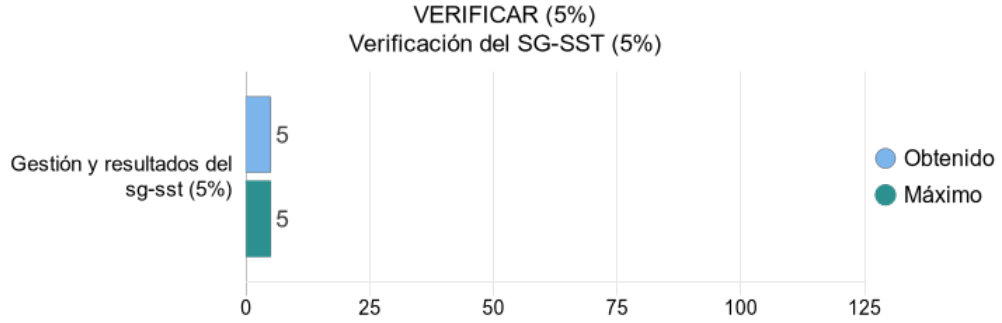


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

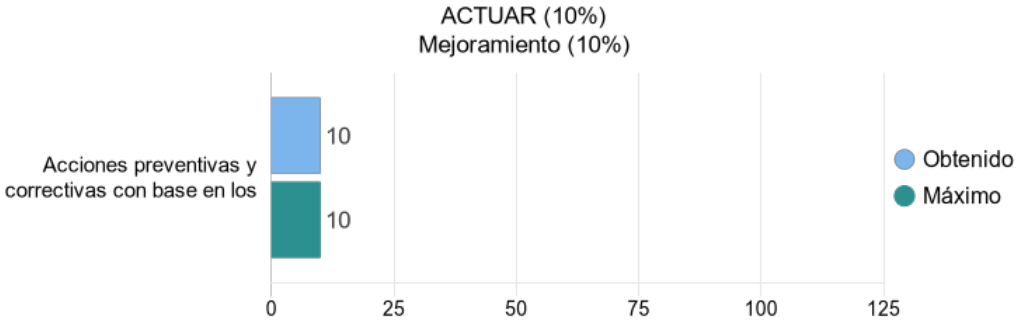






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA. con Nit 830103479 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CONTROLAR SALUD INTEGRAL LTDA. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 29/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 29/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6708065

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROFESIONALES CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

Funcionario	Cedula	Profesión	Especialización	No de Licencia
Carlos Eduardo Moreno	79324442	Medico	Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional con experiencia de 16 años en Medicina Laboral	16388 DEL 02/25/2022
Agustin Mauricio Mora	16.757.643	Médico	Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	4607 de 04/19/2016
Ana María Martínez	20.714.757	Médico	Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional	81 01/14/2021
Yanira Ortiz	1.140.839.428	Médico	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	4535 29/08/2022
Juan Pablo Robayo	79.045.542	Médico	Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional	6508 de 12/30/2020
Liliana Gómez	39.744.932	Optómetra	Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo	1255 de 10/19/2017
Mireya Martínez	52.273.673	Fonoaudióloga	Especialista en Salud Ocupacional	7434 de 05/09/2023
Andrea Ibeth Reyes	1.018.426.647	Bacterióloga	No aplica	
Enuar Suarez	1.098.670.742	Enfermero Jefe	Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	60079669 de 2017
Sandra Liliana Garcia	52288379	Auxiliar de Enfermeria	No aplica	Sandra Liliana Garcia
Claudia Tellez	51974999	Coordinadora	Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	19337 de 04/07/2024